

PARANÁ, 29 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0003900/2016 UADER_RECTORADO, referido al Cierre Administrativo y Rendición Económica del proyecto denominado "Incluir es Progresar", dirigida por la Sra. Sandra Lucrecia KALEA, DNI N° 22.165.338, en el marco de la Convocatoria Anual 2015 del Programa de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2016-1488-E-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) según lo actuado por el Comité Evaluador; asimismo se asignan y transfieren a nuestra Universidad los fondos con destino específico a solventar los gastos de la primera etapa de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria Anual 2015 del Programa de Voluntariado Universitario.-

Que a fs. 17 obra Resolución "CS" N° 325/16 UADER que aprueba la asignación de fondos por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 13.685) para la ejecución de la primera etapa del proyecto "Incluir es Progresar", dirigido por la Sra. Sandra Lucrecia KALEA, DNI N° 22.165.338, responsable de cumplimentar lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Resolución "CS" N° 62/15 UADER, la Resolución "CS" N° 273/15 y demás normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que de fs. 27 a 30 obra Resolución RESOL-2016-2087-E-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación que asigna y transfiere a la Universidad Autónoma de Entre Ríos los fondos con destino específico a solventar los gastos de la segunda etapa de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria Anual 2015 del Programa de Voluntariado Universitario.-

Que mediante la Resolución "CS" N° 098/17 UADER se aprueba la asignación de fondos por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y

RESOLUCIÓN "CS" N° 202-24

CINCO (\$13.685), para solventar la ejecución de la segunda etapa del proyecto denominado "Incluir es progresar", dirigido por la Sra. Sandra Lucrecia KALEA, DNI N° 22.165.338, responsable de presentar los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma.-

Que se anexan a las presentes el Informe Técnico Final y Rendición de Cuentas correspondientes al proyecto "Incluir es Progresar", Convocatoria Anual 2015 del Programa de Voluntariado Universitario de la SPU.-

Que a fs. 230 la Auditoría Interna UADER en intervención de competencia informa que se ha realizado una Rendición final de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 69/100 (\$ 17.776,69) sobre un total recibido de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 27.370), habiéndose realizado una devolución de fondos no utilizados a la SPU por PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 31/100 (\$ 9.593,31) según comprobantes agregados a fs. 224 y 225.-

Que a fs. 233 el Secretario de Bienestar Estudiantil eleva las presentes al Sr. Rector de esta Universidad informando que, se ha cumplimentado la rendición de fondos del proyecto de referencia en el marco de la normativa vigente, y solicita intervención y tratamiento de este Honorable Consejo Superior para el Cierre Administrativo del mismo.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera, en despacho de fecha de 25 de abril de 2024, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del proyecto denominado "Incluir es Progresar", dirigido por la Sra. Sandra Lucrecia KALEA, DNI N° 22.165.338, Convocatoria Anual 2015 del Programa de Voluntariado Universitario de la SPU.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-



Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

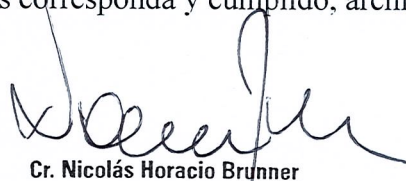
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

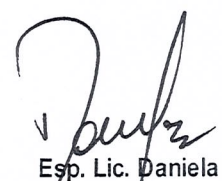
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Cierre Administrativo y Rendición Económica del proyecto denominado "Incluir es Progresar", dirigido por la Sra. Sandra Lucrecia KALEA, DNI N° 22.165.338, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$27.370), en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 042 UADER, Resolución "CS" N° 62/15 UADER, Resolución "CS" N° 273/15 UADER y con las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos